



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-008-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 7 DURANGO, PARTIDA 16 SAN LUIS POTOSI, PARTIDA 25 ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRAS VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LESCEN, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR019N35023-008-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 7 DURANGO, PARTIDA 16 SAN LUIS POTOSI, PARTIDA 25 ZACATECAS), por la cantidad mínima de \$16,532,358.73 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) mas impuestos que ascienden a \$2,645,177.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$19,177,536.13 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,330,896.83 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) mas impuestos que ascienden a \$6,612,943.49 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.) que hace un total de \$47,943,840.32 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-008-00**

- II. En la Cláusula **SEPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar un 13.157880716051900% el monto de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través de el Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/09439 de fecha 09 de julio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando el monto de los servicios, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 09 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 A3 61 14C3/11513 de fecha 14 de agosto de 2024, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/7609 de fecha 16 de agosto de 2024, recibido el 19 de agosto de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR019N35023-008-00</p>
---	---	---

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos** con números de folio 0000275838-2024, 0000379244-2024, 0000381928-2024 cuenta 42062107, de fechas 20 de junio, 8 y 9 de agosto de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGALE**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-008-00

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** a efecto de incrementar el **13.157880716051900%**, el monto del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).


Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,707,666.78 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)** mas impuestos que ascienden a **\$2,993,226.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 68/100 M.N.)** que hace un total de **\$21,700,893.46 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)** y un monto máximo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR019N35023-008-00</p>
---	---	---

de \$46,769,166.93 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$7,483,066.71 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.) que hace un total \$54,252,233.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **octava y décima sexta** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de agosto de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.








DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-008-00**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LESCEN, S.A. DE C.V.
R.F.C. LES130307PG9**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

C. JORGE EDUARDO ROMO

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

PAPADIMETRIOU
Representante Legal

**REPRESENTANTECOMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 84 1200/1993 de
fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales de "EL INSTITUTO"

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios.
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR019N35023-008-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 7 DURANGO, PARTIDA 16 SAN LUIS POTOSI, PARTIDA 25 ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-008-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COMISION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
COMISION TECNICA DE PLANEACION Y
ESTADISTICA



SIN TEXTO

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Of. N° 09 A36114C3/ 09439

Ciudad de México, a

LESCEN

9 JUL 2024

C. Jorge Eduardo Romo Papadímetriou
Representante Legal
LESCEN, S.A. DE C.V.
Presente.

09 JUL 2024

RECIBIDO

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-008-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y su representada **LESCEN, S.A. DE C.V.**, la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, para la cuenta **42062107 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"** (Partida 7, Durango, Partida 16 San Luis Potosí, Partida 25, Zacatecas).

Al respecto, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **13.157880716051900%** del monto del contrato primigenio **050GYR019N35023-008-00**, para la **Partida 7, Durango, Partida 16 San Luis Potosí, Partida 25, Zacatecas**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS".

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus Instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo Instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-008-00**.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,532,358.73 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$2,645,177.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,177,536.13 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$41,330,896.83 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,612,943.49 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, que

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SEM TEXTO

hace un total de **\$47,943,840.32 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,707,666.78 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,993,226.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,700,893.46 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$46,769,166.93 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,483,066.71 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,252,233.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
(conocimiento)

JIAB/MLTA



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 09 de julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente



En respuesta al Oficio N° 09 A361 14C3/ 09439 de fecha 09 de julio del presente ejercicio, donde solicita la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **13.157880716051900%**, del monto del contrato primigenio **050GYR019N35023-008-00**, para la **Partida 7, Durango, Partida 16 San Luis Potosí, Partida 25, Zacatecas**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"

En virtud a lo anterior, confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N35023-008-00**, y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-008-00**.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,532,358.73 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$2,645,177.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,177,536.13 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$41,330,896.83 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,612,943.49 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, que hace un total de **\$47,943,840.32 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(...)



LESCEN S.A. DE C.V.
MUNICIPIO DE CALVILLO #104, PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE DE AGUASCALIENTES, C.P. 20355
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES. TEL. (449) 965 1855

SIN TEXTO


Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,707,666.78 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende \$2,993,226.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$21,700,893.46 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), y un monto máximo de \$46,769,166.93 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,483,066.71 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$54,252,233.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Jorge Eduardo Romo Papadimetriou
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO

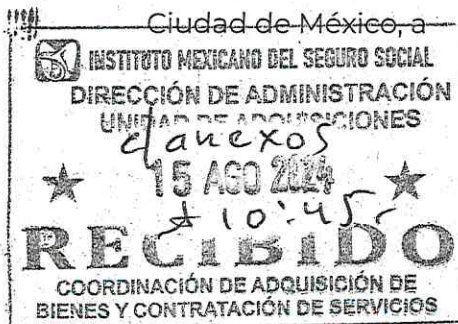


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14C3/ 11513

14 ABO 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.



Me refiero al contrato 050GYR019N35023-008-00 suscrito por el Instituto y por la persona moral LESCEN, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024" (Partida 7, Durango, Partida 16, San Luis Potosí, Partida 25, Zacatecas), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.32 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMBRO DEL PARLAMENTO REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO DEL MEXICO

100 384 4 1

81211



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

JIN TEXTO

Small, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or reference code.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** versa en la necesidad de incrementar **13.157880716051900%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,532,358.73 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$2,645,177.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,177,536.13 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$41,330,896.83 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,612,943.49 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)** que hace un total de **\$47,943,840.32 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,707,666.78 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$2,993,226.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,700,893.46 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$46,769,166.93 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,483,066.71 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,252,233.64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64 /100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



Handwritten signature

SIN TEXTO



correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-008-00**.

➤ **Justificación:**

Dicha solicitud versa en que las **OOAD Durango, San Luis Potosí y Zacatecas** deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que a la fecha el Instituto sigue implementando jornadas médicas y quirúrgicas que provienen de la regulación de atención al derechohabiente en las tres redes asistenciales como lo es servicio en unidades de primer nivel (UMF), unidades de segundo nivel (HGR, HGZ, HGSZ) y Unidades Médicas de Alta Especialidad, (UMAE), como parte de la regulación de la atención sanitaria por término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que para el periodo 2024, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), **ha pronosticado cinco ondas de calor:** la primera en marzo, la segunda en abril, dos en mayo y una en junio; con ello empeorando las condiciones de los derechohabientes que son diagnosticados con enfermedades crónicas como las cardiovasculares, respiratorias, cerebrovasculares y relacionadas con diabetes, así mismo provocando en las personas la vulnerabilidad ante la deshidratación, enfermedades diarreicas (una de las principales causas de mortalidad si no es atendida a tiempo), desmayos, etc.

ANEXOS

Es por ello, que durante las estaciones de verano e invierno la población derechohabiente de la **OOAD Durango, el cual cuenta con 902,519 adscritos, San Luis Potosí con 1,385.782 adscritos y Zacatecas con 685,790 adscritos**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades referenciadas en el párrafo anterior, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.



[Firma manuscrita]

JIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/09439 donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor LESCEN, S. A. DE C.V., con fecha 9 de julio de 2024, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000275838-2024 Durango
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000379244-2024 San Luis Potosí
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000381928-2024 Zacatecas

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-008-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Van Apreza Blanco
Titular de la División

Anexos: los que se indican
Con copia:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

JIAB/MLTN/cigpr

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



19/08/2024

JMLM

CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

353

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/7609

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/11513 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N35023-008-00, formalizado con la empresa LESCEN, S.A. DE C.V. para la prestación de los "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado O Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2024, (Partida 7, Durango, Partida 16, San Luis Potosí, Partida 25, Zacatecas)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Rosa Angélica Nava Robles]

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios.

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJAMENTO DEL PUEBLERANO,
HONORARIO Y DEFENSA
DEL MAYA



GOVERNMENT OF
MEXICO

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Durango
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000275838-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 10 Durango

109001 Oficina del OOAD DURANGO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SERV. SUBR. LAV. PLANCHADO DOB. DE ROPA (DICTAMEN PREVIO PARA GARANTIZAR RECURSOS PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO S4M0059)

Fecha Elaboración: 20/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,374,439.29
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 102410 Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria .SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	314.5	0.0	3,060.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Jefe de Servicios de Finanzas Deleg. 10

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION San Luis Potosi
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000379244-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 25 San Luis Potosi
269001 Oficina del ODAD SLP
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN: SUBROG. SERVS. DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA REF. 2300.12 08 DE AGOSTO 2024

Fecha Elaboración: 08/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,491,479.12
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 250101 Centro de Costos: 200217
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBILIDAD MENSUAL)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATEXTAMENTE
C.P. Claudia Rodríguez Torres
C.P. Claudia Rodríguez Torres Jefe de Servicios de Finanzas

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO)

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Zacatecas

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000381928-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 34 Zacatecas
349001 Oficina del OOAD ZACATECAS
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: INCREMENTO DEL 7.3061% AL CONTRATO S4M0054 PROVEEDOR LESCEN SERVICIO DE: RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA.

Fecha Elaboración: 09/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,442,474.91
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 340102 Centro de Costos: 200903
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values range from 0.0 to 772.9 and 47.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Paulina Rosales Borrego

PAULINA ROSALES BORREGO
PAULINA ROSALES BORREGO

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO